
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PESOS
A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Autorización e historia.

a) Fecha de Creación

El Instituto se fundó el 6 de noviembre de 1970, bajo el nombre de Hospital Infantil de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN).

El 18 de abril de 1983 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se crea el Instituto Nacional de Pediatría, como un organismo público descentralizado.

Con base en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, se considera al Instituto como tal, en su artículo 5 fracción VI para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia.

b) Principales cambios en su estructura

Derivado de la actualización de la estructura orgánica del Instituto durante el 2019, se dio inicio a la actualización del Manual de Organización Específico del INP, donde se ven plasmados dichos cambios: el Manual cuenta con autorización ante el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) y aprobado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), informado mediante el oficio SAJ/RR/086/2021 y actualmente se envió a publicación en el Diario Oficial de la Federación. Mediante oficio SRRA/1170/2021 del 23 de diciembre de 2021 se da a conocer a las Direcciones de Administración y Planeación que el Manual de Organización específico del Instituto Nacional de Pediatría fue publicado ese día en el DOF.

2. Panorama Económico y Financiero.

Derivado del análisis del comportamiento de los indicadores y sus variables, áreas responsables de los programas sustantivos Pp-E010 "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud", y Pp-E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico", conjuntamente con la Dirección de Planeación, gestionaron ante la Dirección de Operación de Servicios de Atención Hospitalaria de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), la modificación de metas de los indicadores para la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ejercicio 2021, de los Programas Presupuestarios E010 "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud" en las áreas de Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud (indicadores 6, 9, 10, 11 y 15) y Capacitación Gerencial Administrativa (Indicadores 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y ante la DGPIIS para el Pp-E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud" (Indicadores 1, 2, 3, 7 y 9). En el caso del Programa Presupuestario Pp-E023 "Atención a la Salud", no se reprogramó ningún indicador para el ejercicio fiscal 2025

3. Organización y Objeto Social.

a) Objeto social

Desarrollar modelos de atención en favor de las niñas, niños y adolescentes, basados en la investigación científica, que responda a las necesidades de salud de la población infantil sin discriminación alguna; formar recursos humanos de excelencia en el campo de la salud, con enfoque intercultural y el máximo respeto de los derechos humanos y dar atención médica a la población pediátrica.

b) Principal Actividad

A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá de acuerdo con el artículo 6, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, lo siguiente:

- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollos tecnológicos y básicos, en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;
- Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

-
- Coadyuvar con la Secretaría de Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan; y,
 - Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y otras disposiciones aplicables.

c) Ejercicio Fiscal

2025

d) Régimen Jurídico

El Instituto Nacional de Pediatría cuenta con personalidad jurídica, infraestructura y patrimonio propio y cuya coordinación sectorial corresponde a la Secretaría de Salud, y su organización y funcionamiento está regulado por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo del 2000.

e) Consideraciones fiscales del ente:

El Instituto está sujeto a los siguientes regímenes:

1) Marco laboral:

Las relaciones de trabajo contractuales entre el Instituto y sus empleados se rigen por la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en cumplimiento a los Arts. 35 y 36 del Capítulo VI de la Ley de Institutos Nacionales de Salud.

2) Régimen fiscal:

➤ Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto de este impuesto, por estar clasificado en el Título III - "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos".

➤ Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Está sujeto al 16% por los ingresos por arrendamiento de espacios o la enajenación de bienes que realicen en forma accidental, conforme al Art. 33 de la Ley correspondiente; así también, acepta el traslado del impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios.

Para efectos de servicios de enseñanza y médicos están exentos conforme al Art. 15 fracción IV de la Ley respectiva.

➤ Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU):

Debido a que el Instituto no es una entidad que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Artículos 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

En su carácter de retenedor:

- Impuesto sobre la Renta, de servicios profesionales a personas físicas;
- Cuotas retenidas a favor del ISSSTE;
- Impuesto al Valor Agregado; y,
- Retención del 5 al millar sobre obras.

A su cargo como unidad económica:

- Cuotas patronales del ISSSTE;
- Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
- Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); e,
- Impuesto estatal del 4% sobre nóminas.

f) Estructura organización básica

El 12 de noviembre del 2020 mediante oficio No. SRCI/UPRH/1281/2020 la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, se aprobó y se registró la modificación de la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Pediatría, en 1 puesto de mando nivel de Director General con un cambio de código presupuestal; 1 de nivel salarial valuado y 1 de tipo de acta-Entrega-Recepción, derivados de la aplicación del "Convertidor del tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en Entidades" previsto en el cuarto transitorio y anexo 3C del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2020, movimientos contenidos en el escenario PEDIATRIA_DIRECTOR2007231330 con folio SFP1220NCZOO13ING del Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública (RHnet) con vigencia 01 de junio del 2020.

Por lo anterior se actualiza el Manual de Organización Específico del INP, el cual fue aprobado con opinión favorable mediante oficio No. DGRH/7832/2022 con fecha 14 de octubre del 2022, Por la Dirección General de Recursos Humanos y organización de la Secretaría de Salud.

Mediante oficio DP/AAA/805/2022 de fecha 30 de noviembre del 2022, se solicitó al Subdirector de Asuntos Jurídicos sustituir en la Normateca Interna el Manual Vigente.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Instituto no cuenta con fideicomisos.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

El registro de las operaciones se apegará de manera obligatoria al marco conceptual, a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, al Manual de Contabilidad Gubernamental y a las Normas de Información Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. Políticas de Contabilidad Significativas.

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la NIFGG 04 a partir del ejercicio 2012 y la NEIFG 07 aplicable hasta el ejercicio 2011, quedando clasificada dentro del Apartado "D", como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera, y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal vía subsidios, con previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión; se trata de una institución prestadora de servicios de investigación, enseñanza y asistencia médica.

A partir del ejercicio de 2020 queda sin efecto la NIFGG-SP04 "Reexpresión" y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los estados financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La valuación de los almacenes es a costo promedio de acuerdo con el oficio circular 309-A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los gastos se reconocen y registran en el momento que se devengan y los ingresos por subsidios federales cuando se reciben.

Los ingresos propios se reconocen al momento de que exista jurídicamente el derecho de cobro.

Las transferencias autorizadas del Gobierno Federal que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal son de los siguientes tipos:

- | | |
|-------------------|---|
| a) De operación - | Los que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de actividades. |
| b) De inversión - | Son los destinados para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio, figurando dentro del estado de situación financiera. |

De conformidad con la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y los "Lineamientos para el manejo de los recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en los organismos descentralizados del Sector Salud", los recursos obtenidos a través de terceros no formarán parte del patrimonio y se aplicarán exclusivamente para financiar proyectos de investigación para fines específicos y que pueden o no haber sido obtenidos o promovidos a su disposición por Investigadores; así también, sólo estarán bajo su administración para el fin convenido. El registro de los recursos de terceros se efectúa conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal en cuentas de activo y pasivo.

Solamente en el caso de que se adquieran bienes muebles e inmuebles con recursos de terceros, en todos sus casos, formarán parte del patrimonio del Instituto, por lo que deberán estar debidamente inventariados y resguardados conforme a la normatividad vigente.

El Instituto se sujeta a un control presupuestario directo en que el pago a los beneficiarios por la adquisición de materiales y suministros, así como por la contratación de servicios, adquisiciones de bienes muebles, inmuebles y en su caso inversiones, se hace mediante la emisión de cuentas por liquidar certificadas a nombre del beneficiario, de conformidad con el presupuesto asignado a la entidad, teniendo como base la clave de la Dependencia Coordinadora del Sector a la que pertenece para su pago a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que al cierre del ejercicio las erogaciones que no reciban el recurso o emitan la cuenta por liquidar certificada correspondiente, se tiene que registrar el pasivo, conforme a la norma NIFGGSP-01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos", en la que se debe aperturar una cuenta de activo diferido denominada "Operaciones de gasto y adquisiciones por aplicar" y otra de pasivo a largo plazo denominada "Adeudos por operaciones de gastos y adquisiciones por aplicar" y, representa el pasivo con cargo al presupuesto del año en que se va a pagar.

En el caso de que se reciban los bienes y servicios o materiales, se emita la solicitud de pago de la Cuenta por Liquidar Certificada y no sea autorizada mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), ésta quedará registrada en el rubro de cuentas por cobrar el recurso a recibir.

Derivado de la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha del 31 de diciembre de 2008, en la que se derogan disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio, del estudio y expresión en los estados financieros y que entró en vigor a partir del 1° de enero del 2009, deberá tener armonizado su sistema, a más tardar el 30 de junio del 2014.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por el Riesgo Cambiario.

"Sin información que revelar"

7. Reporte Analítico del Activo.

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACION DEL PERIODO
Activo Circulante	393,336,493	3,091,704,098	3,268,042,512	216,998,079	176,338,414
Activo No Circulante	1,039,476,556	1,395,884,096	158,498,424	2,276,862,228	1,237,385,672
Total, Activo	1,432,813,049	4,487,588,194	3,426,540,936	2,493,860,307	1,061,047,258

La variación que se refleja en el rubro del Activo circulante se debe a que durante el periodo de julio – septiembre el saldo en bancos fue menor ya que se registraron menos cheques en tránsito, se cubrieron servicios básicos (agua) etc.; así mismo derivado a la programación de calendarios de los entregables de insumos a los almacenes este trimestre fue menores en comparación con el periodo enero – junio 2025

La variación en el rubro de Activos no circulantes se debe principalmente a que en el mes de agosto se aplicó la actualización de los valores de los bienes inmuebles derivado del avalúo practicado por el INDABIN; así mismo por parte del activo fijo se vio incrementado por los donativos realizados por los diversos organismos.

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir de la fecha de adquisición, aplicándose las siguientes tasas anuales:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Equipo e instrumental médico	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Software	15%

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

“Sin información que revelar”

9. Reporte de la Recaudación.

Concepto	2025
Ingresos por Venta de Bienes o Servicios	21,782,614

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Concepto	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Deuda Pública	0	0
Otros Pasivos	321,918,556	609,306,212
Total	321,918,556	609,306,212

11. Calificaciones otorgadas.

"Sin información que revelar".

12. Proceso de Mejora.

a) Principales Políticas de control interno.

Control Interno. Para el ejercicio 2025, en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) se definieron nueve acciones de mejora, de las cuales 6 se vinculan con la "Norma General Tercera. Acciones de Control" y tres con la "Norma General Cuarta. Información y Comunicación". El periodo de instrumentación y seguimiento del PTCI va del 1° de enero al 31 de octubre de 2025.

Las acciones de mejora comprometidas son: 1. Mejora en el procedimiento de campo clínico para rotaciones externas de posgrado; 2. Habilitar mecanismos para controlar el acceso a áreas restringidas del área de farmacia; 3. Supervisión continua de las actividades de limpieza terminal, programadas y no programadas, y de las realizadas en el resto de áreas del Instituto; 4. Sistema de Monitoreo y Control de Exposición Radiológica en Pacientes del Servicio de Oncología del INP; 5. Automatización del Proceso de Convocatoria para la Distribución de Recursos Fiscales (Fase 2); 6. Regular el acceso al área de terapia de infusión; 7. Fortalecer el marco normativo interno vinculado al proceso (cuidados enfermeros); 8. Documentar los mecanismos de verificación empleados para constatar que los

elementos de vigilancia se encuentran en sus áreas de apostamiento en el Instituto Nacional de Pediatría, y 9. Fortalecer el control de insumos para terapia de infusión.

En octubre de 2025 se prevé cumplir al 100% las nueve acciones de mejora, situación que es factible, a partir de datos recabados hasta el mes de septiembre; esto es importante si se considera que, hasta el segundo semestre del mismo año, de las 9 acciones 3 se ubicaron en un rango de avance del 1 al 50%; 5 en un rango del 51 al 80% y 1 en un rango del 81 al 99%.

Administración de Riesgos. Para el año de 2025, en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) se definieron 6 riesgos y 37 acciones de control.

Al tercer trimestre de 2025, de acuerdo con los reportes y las evidencias proporcionadas por las unidades administrativas involucradas, se concluyeron 19 acciones de control, lo que representa el 51.4% de las 37 acciones consideradas; el resto de acciones se encuentran en proceso, correspondiendo al 48.6%.

Durante el tercer trimestre, las acciones concluidas por riesgo fueron: del Riesgo 1, las once acciones establecidas; del Riesgo 2, se concretaron 2 acciones de las 4 contempladas; del Riesgo 3, 4 de las 5 acciones se concretaron; del Riesgo 4, dos de las 8 acciones se cumplieron al 100%; mientras que de los riesgos 5 y 6 no se dio cumplimiento a ninguna de sus acciones de control.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

En el Instituto Nacional de Pediatría se tienen instrumentados los Programas presupuestarios (Pp): "E-010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", dividido en el área de formación y capacitación de recursos humanos para la salud y el área de capacitación gerencial y administrativa; el Pp "E-022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud" y el Pp "E-023 Atención a la salud", aunque en el periodo de reporte (enero-septiembre) no se dio seguimiento al Pp E022.

Del seguimiento a los 22 indicadores que aplicaron en el periodo, 15 se comportaron de acuerdo con lo programado, lo que representó el 68.2% del total. Por otra parte, siete indicadores se ubicaron en un semáforo color rojo, (31.8% del total), 2 por arriba (9.1%) y cinco por debajo de lo planeado (22.7%).

En cuanto a los logros obtenidos; dentro de los indicadores del Programa Presupuestario (Pp) E023 Atención a la salud, la meta para el indicador de pacientes que egresaron por mejoría se estableció en 97.0% (lo que correspondió a 4,664 egresos por mejoría de un total de 4,808 egresos); lo alcanzado fue de 96.7 (valor resultado a 4,447 pacientes que egresaron por mejoría de un total de 4,598 egresos hospitalarios), lo que significó quedar -0.3% por abajo de la meta original para el periodo; es decir un resultado positivo.

La ocupación hospitalaria alcanzada, por su parte, fue de 78.8% (obtenido a partir de 51,624 días paciente y 65,486 días camas disponibles), ello significó que el indicador fue solo 4.2 puntos porcentuales menor a la meta originalmente programada que fue de 83.0% de ocupación hospitalaria; comportamiento positivo si se considere que en el ámbito de la atención hospitalaria la ocupación hospitalaria debe considerar un 20% aproximadamente para atender emergencia y situaciones no previstas.

13. Información por Segmentos.

"Sin información que revelar".

14. Eventos Posteriores al Cierre.

A la fecha no se han presentado.

15. Partes Relacionadas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la presentación Razonable de la Información Contable.

Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto Nacional de Pediatría.

B) NOTAS DE DESGLOSE.

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

➤ Ingresos y otros beneficios.

La integración de los Ingresos y Beneficios es:

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Total	1'895,680,470
Ingresos por Venta de Servicios	21,872,614
Otros Ingresos y Beneficios Varios	215,842,446
Incremento por variación de inventarios	0
Ingresos Financieros	492,249
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	1'657,473,161

El rubro de Ingresos por venta de bienes y servicios representa principalmente lo que se percibió por concepto de atención medica proporcionada la niñez ya sea público en general o a través de la firma de convenios con otras instituciones (pacientes financiados).

El rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios esta principalmente integrado por las aportaciones de insumos y medicamentos durante el tercer trimestre de 2025 por parte del FONSABI, por un monto de \$197,158,402; donativos en especie y medicamentos por \$9,693,296; otros ingresos varios (actividades accidentales) por \$2,054,110 y transferencias institucionales \$6,936,638.

Los Ingresos Financieros representan los rendimientos generados en las cuentas bancarias del instituto (ingresos propios), estos no son enterados a la Tesorería de Federación ya que se obtienen exclusivamente los recursos autogenerados.

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, representan del techo presupuestal que al tercer trimestre se ha ejercido

Cabe hacer mención que en el Instituto a partir del 01 de diciembre del 2020 da cumplimiento a la última reforma publicada a la Ley General de Salud del pasado 29 de noviembre de 2019, en la cual establece en el Título Tercero Bis, que todas las personas que se encuentren en el país y que no cuenten con seguridad

social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, ello de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

➤ **Gastos y Otras Pérdidas.**

Los Gastos por Funcionamiento se desglosan a continuación:

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Total	2,458,299,652
Servicios Personales	1,022,375,194
Materiales y Suministros	1,084,580,938
Servicios Generales	293,357,672
Subtotal Gastos de Funcionamiento	2,400,313,804
Estimaciones, Depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	48,073,543
Otros gastos	9,912,305

En el rubro de Gastos de Funcionamiento los recursos se aplicaron de la siguiente manera: "Servicios personales" principalmente son para cubrir todas aquellas obligaciones que se contraen entre el patrón y el trabajador dentro de un contrato laboral (sueldos, prestaciones, aportaciones de seguridad social etc.); en "Materiales y suministros" son todos aquellos insumos que el Instituto requiere para la atención médica proporcionada a la niñez; y "Servicios Generales" son todos aquellos servicios que se requieren para el funcionamiento operacional del instituto como son mantenimientos al equipo, servicios básicos y mantenimiento a sus instalaciones, etc.

El rubro de Estimaciones, Depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones está integrado por: la estimación para cuentas incobrables por cobrar a corto plazo por \$1,553,557; Depreciaciones y Amortizaciones por \$46,519,986

El rubro de otros gastos representa principalmente las transferencias institucionales.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.

➤ **Efectivo y Equivalentes.**

La integración del rubro de efectivo y por institución bancaria es la siguiente:

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Efectivo	128,000
Bancos – Dependencias	664,226
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	10,154,281
Fondos con afectación específica	0
Depósitos en Fondos de terceros y otros	77,036,134
Total, de Efectivo y Equivalentes	87,982,641

El saldo en efectivo que reflejan los registros contables, corresponde a la morralla de cajas se utiliza para atención a familiares de pacientes en ventanillas, el manejo de fondos revolventes que corresponde a las distintas áreas identificadas, así como a los ingresos por venta de servicios por Cuotas de Recuperación del día.

El saldo en bancos, que reflejan los registros contables; corresponde a la venta de servicios por atención a pacientes, a partidas en conciliación por conceptos de pago de cursos depósitos de Instituciones por Convenio y depósitos no identificados, a los cheques que se encuentran resguardados en el Departamento de Tesorería mismos que están soportados para su entrega correspondientes a beneficiarios en su momento y a cheques en tránsito los cuales aún no presenta para su cobro en banco los beneficiarios

Las inversiones corresponden a valores con carácter temporal y su disponibilidad es inmediata, se registran al costo de adquisición y los rendimientos se reconocen al final de cada mes, afectando a resultados la cuenta de ingresos propios generados por el Instituto; a continuación, se describe su integración:

(Pesos)

CONTRATO DE INVERSION	EMISORA	2025
Total		10,154,281
1172784	HSBC GOB	2,405,284
1174404	HSBC GOB	7,748,997

Los rendimientos generados en la cuenta de Recursos Fiscales son reintegrados a la Tesorería de la Federación, durante los primeros días del mes siguiente.

Los recursos de terceros se registran contablemente conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal en cuentas de activo y pasivo.

➤ **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

Al 30 de septiembre, el rubro se integra:

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Total	7,097,267
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4,812,838
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0
Deudores Diversos a Corto Plazo	2,284,429
Otros Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes a corto plazo.	0

El saldo del rubro de Cuentas por cobrar a corto plazo por un importe de \$4,812,838 se origina por la prestación de servicios de la atención médica a la niñez, los cuales se desagregan de la siguiente manera

(pesos)

CONCEPTO	2025				
	IMPORTE	90 DIAS	180 DIAS	MENOR O IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS
TOTAL	4,812,838	2,538,134	1,992,083	5,005	277,616
Cuentas por Cobrar (hospitalización)	611,689	468,137	138,547	5,005	0
Público en General (Cartas compromiso)	277,616	0	0	0	277,616
Pacientes Financiados	3,923,533	2,069,997	1,853,536	0	0

El rubro de deudores diversos se integra:

(Pesos)

CONCEPTO	2025				
	IMPORTE	90 DIAS	180 DIAS	MENOR O IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS
TOTAL	2,284,429	476,264	4,378	0	1,803,787

Gastos a comprobar (servidores públicos)	314,320	314,320	0	0	0
Otros	1,805,581	0	1,794	0	1,803,787
Recursos de terceros	164,528	161,944	2,584	0	0

Dentro del renglón de otros por \$1,805,581 se integra por la provisión de dos servidores públicos que están pendientes de aclarar las diferencias negativas del almacén de farmacia de los ejercicios 2007 al 2011, por \$1,366,380; juicios contra 2 proveedores (Ismael Rocha Mujica y Proquigama S.A. de C.V.) de los cuales la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto ya dictamino como incobrables a lo que se dará inicio para su cancelación correspondiente en los registros contables por \$97,004; juicio de un servidor público por \$140,087 (Luis Fernando Araujo por diferencias en almacén de farmacia); así como el proveedor Global Business Group S.A. de C.V. por el juicio que se sigue por concepto de la UPHO por un importe de \$192,400; Otros por un monto de \$1,795 los cuales corresponden a provisiones de aseguradoras que se pagan de manera trimestral a lo cual quincenalmente se van amortizando y comprobaciones por concepto de fondos revolventes por \$ 7,915

➤ **Derechos a Recibir Bienes o Servicios**

Al 30 de septiembre de 2025, el rubro se integra:

Concepto	2025
Anticipo a Proveedores	4,050,980
Total	4,050,980

El saldo representa los anticipos otorgados a los proveedores por concepto de compra de uniformes para el personal del instituto.

➤ **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios).**

El Instituto no lleva el rubro de Inventarios; sin embargo, se tienen Almacenes.

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre de 2025 se conforma de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Total	126,502,980
Almacén de Farmacia	237,082,107
Almacén General	1,732,938
Almacén de Víveres	984,945
Subtotal	239,799,990
Estimación para baja de inventarios	-113,297,010

El renglón de Farmacia se encuentra integrado por: Farmacia Gratuita por \$10,481,656; Farmacia Hospitalaria por \$226,600,451

Derivado de la implementación en el ejercicio 2024 de la Herramienta de Gestión MUS, para el Control de Inventarios en el Almacén de Farmacia del Instituto Nacional de Pediatría, se han detectado diferentes inexactitudes en la información arrojada por dicha herramienta, ya que cuando se solicita reportes de consumos en una fecha determinada, nos arroja un importe y si posteriormente se genera el mismo reporte este presenta un monto diferente, lo anterior derivado al cálculo de los costos promedios, cuando se genera una Entrada de Almacén se captura en forma correcta y con el importe de la factura correspondiente, sin embargo cuando esta se consulta posteriormente el monto cambia ya que agrega o se quita el IVA., entre otros.

Una vez detectado el problema se están realizando las gestiones correspondientes a fin de subsanarlos.

Al 30 de septiembre se ha realizado transferencias institucionales a favor del instituto por un importe de \$ 6,936,637

La valuación de los almacenes es a costo promedio de acuerdo con el oficio circular 309-A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

➤ **Inversiones Financieras.**

El Instituto no cuenta con Inversiones Financieras.

➤ **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Integración de los Bienes Muebles e Intangibles:

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Suma de Bienes Muebles e intangibles	918,097,678
Mobiliario y Equipo de Administración	62,402,589
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,545,014
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	819,348,840
Vehículos y Equipo de Transporte	6,838,494
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,645,044
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	897,545
Activos Biológicos	0
Subtotal de Bienes Muebles	916,677,526
Software	1,420,152
Subtotal de Intangibles	1,420,152

La revaluación se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	VALOR HISTORICO	2025 REVALUACION	TOTAL
Total	749,938,378	168,159,300	918,097,678
Mobiliario y Equipo de Administración	42,183,929	20,218,660	62,402,589
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,048,501	3,496,513	4,545,014
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	688,323,179	131,025,661	819,348,840
Vehículos y Equipo de Transporte	3,646,467	3,192,027	6,838,494

Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	13,258,795	9,386,249	22,645,044
Colecciones, obras de Arte y Objetos Valiosos	57,355	840,190	897,545
Activos Biológicos	0	0	0
Software	1,420,152	0	1,420,152

Producto de la conciliación contable-física se reporta en el siguiente avance al 30 de septiembre de 2024.

(Pesos)		
REGISTRO CONTABLE	VALOR DE LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES	CONCILIACIÓN
916,677,526	723,573,551	193,103,975

La diferencia de \$193,103,975 corresponde a accesorios no inventariables por un monto de \$24,944,675; así mismo, se consideran en los registros contables un monto de \$168,159,300 de revaluación de bienes muebles.

Al cierre del mes de septiembre, derivado de donativos realizados por diversos organismos se incrementado el rubro de bienes muebles por un importe de \$ 35,160,248 principalmente en equipo médico y de laboratorio.

El cargo a resultados por concepto de depreciación al 30 de septiembre es por \$ 46,519,986

Durante el presente ejercicio se han dado de baja un total de \$ 14,895,788 de bienes muebles principalmente equipo médico y laboratorio

La depreciación acumulada de Bienes Muebles, la amortización de los Bienes Intangibles y la revaluación de la depreciación se desglosa a continuación:

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Suma de depreciación y amortización Bienes Muebles	668,151,140
Mobiliario y Equipo de Administración	60,472,888
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	4,535,857
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	572,296,963
Vehículos y Equipo de Transporte	6,838,493
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,502,478
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0
Activos Biológicos	0
Software	504,461

La depreciación y amortización del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir de la fecha de adquisición, aplicándose las siguientes tasas anuales:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Equipo e Instrumental Médico	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Software	15%

En el Instituto Nacional de Pediatría se cuenta con un 45 % de su total existente de equipo médico y de laboratorio el cual tiene una vida útil por más de 20 años y un 42 % con una vida útil de 10 años, determinados como equipos obsoletos lo que se convierte en tecnología que genera el mayor gastos económicos en mantenimientos correctivos con refacciones, se cuenta con diversos proyectos de inversión en donde se busca la sustitución de equipos con vida mayor a 15 años u obsoletos esto con la finalidad de garantizar la calidad y seguridad en la atención médica de las niñas, los niños y adolescentes que atiende este Instituto.

Así mismo se busca sustituir equipos de Laboratorio los cuales también presentan más de 15 años de vida útil y aquellos que son obsoletos para poder cumplir temas de diagnóstico y protocolos de investigación que son prioritarios a nivel nacional o internacional.

Durante el tercer trimestre del 2025, no hubo incorporación de nuevos equipos médicos o de laboratorio.

Iniciándose durante el año 2023 y con modificaciones para el 2024 para solicitar su registro en cartera y ser ejercidos en el 2025 y 2026

Se incorpora un nuevo proyecto de inversión con Fondo de financiamiento a través de la Asociación del Patronato de la Beneficencia Pública, los cuales se relacionan a continuación:

- Adquisición de equipos médico e Instrumental Médico y de Laboratorio para la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del INP como prioridad (1549 equipos), con un importe de \$376,145,428.
 - Adquisición de equipos de uso común para Investigación en Salud del INP con un importe de \$34,688,855.00.
 - Adquisición de equipos y mobiliario médico y de Laboratorio para la Investigación en el INP con un importe de \$144,697,234.00.
 - Sustitución de Monitores de Signos Vitales para áreas críticas y Hospitalarias en el Instituto Nacional de Pediatría con un importe de \$20,285,318.00.
 - Programa de ampliación de la Unidad Pediátrica Hemato-Oncología en el Instituto Nacional de Pediatría con un costo de \$940,847,749.00.
 - Sustitución de autoclaves de baja temperatura y vapor por un importe de \$ 8,000,000.00.
 - Sustitución de equipo para el servicio de patología por un importe de \$6,000,00.00.
 - Sustitución y fortalecimiento de equipamiento médico del Instituto Nacional de Pediatría por un importe de \$ 48,000,000.00.
 - Proyecto de sustitución y fortalecimiento de equipo médico del Instituto Nacional de Pediatría por un importe de \$ 54,924,982.74.
- Integración de los Bienes Inmuebles.

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2'533,383,520
Terrenos	1'124,191,423
viviendas	0
Edificios no habitacionales	1'310,294,457
Otros Bienes Inmuebles	0
Subtotal de Bienes Inmuebles	2'434,485,880
Infraestructura	0
Subtotal de Infraestructura	0

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Publico	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	98,897,640
Subtotal de Construcciones en Proceso	98,897,640

Producto de la conciliación contable física se reporta el siguiente avance al 30 de septiembre de 2025.

(Pesos)

REGISTRO CONTABLE	VALOR DE LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES	CONCILIACIÓN
2'434,485,880	2,434,485,880	0

El renglón de Construcciones en proceso por \$98,897,640 tiene integrado el anticipo otorgado a Design Built Management S.A. de C.V. por concepto de la UPHO y que aún falta por amortizar un monto de \$37,915,133.

En el mes de septiembre de 2025, se hizo de conocimiento mediante oficio SSG/215/2025 la conclusión por parte de INDAABIN el avalúo practicado al mes de agosto a los bienes inmuebles del Instituto Nacional de Pediatría, determinándose una vida útil remanente para las construcciones (edificios) de 40 años promedio y una vida útil remanente para las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias de 28 años promedio, con lo que se procedió a la actualización de los valores en cuentas contables

La integración de la depreciación y la revaluación de la depreciación en los renglones de bienes muebles e Inmuebles, se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Suma de la depreciación y amortización acumulada de bienes	864,427,399
Bienes Muebles e Intangibles	668,151,140
Bienes Inmuebles	196,276,259

De acuerdo al avalúo practicado por el INDAABIN a los inmuebles del instituto se determinó una depreciación anual para la construcción de \$18,568,528, anual y para las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias \$ 2,431,627 anual.

En el renglón de construcciones en proceso se incluye el costo de la elaboración de proyectos, supervisión, obra y todo lo relacionado con la misma, generados desde la planeación hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento de esta. Cuando se concluyen las obras con el acta entrega-recepción y/o con el acta administrativa de finiquito, se capitalizan al rubro de edificios.

RESPECTO DE LA UNIDAD PEDIÁTRICA DE HEMATO-ONCOLOGÍA (UPHO) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

Con fecha 6 de junio de 2018, se dictó resolución en dicho recurso por la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana, en la cual confirma que la suspensión definitiva únicamente versó sobre la efectividad de las pólizas de fianza 1437787 y III 446995 RC, como de sus endosos ofrecidos en garantía del Contrato de Obra Pública rescindido, no así sobre las posibles acciones que pueda emprender la autoridad administrativa aquí recurrente relacionadas con la continuación de la obra pública objeto del citado contrato, y por lo tanto tiene expeditas sus facultades, conforme a las disposiciones previstas en la Ley especial en materia de obra pública, para que, en caso de así considerarlo, pueda incluso culminarla.

Con fecha 27 de junio, se envió a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud a efecto de solicitar su opinión, la siguiente documentación: i) Resolución del procedimiento administrativo de rescisión del contrato de obra pública, ii) Sentencia Interlocutoria, dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 12241/16-17-12-2 y acumulados, iii) Recurso de reclamación interpuesto por el INP contra dicha sentencia.

En reunión de trabajo que se llevó a cabo en la mencionada Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, se planteó por la misma como alternativa de solución implementar acciones que permitan la conciliación del juicio que se ventila ante el Tribunal Federal de la Justicia Administrativa, a partir del acercamiento que ha tenido la Constructora para tratar de resolver el conflicto y continuar con la ejecución de la obra, tomando en cuenta para ello lo previsto en el Decreto del Ejecutivo Federal por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares, publicado en el DOF el 29 de abril de 2016.

Con respecto a la recomendación del señor Comisario referente a tener un acercamiento con la Unidad de Normatividad de Obras Públicas de la Secretaría de la Función Pública para que también se pueda hacer una consulta en función de los avances que se están llevando a cabo, y que de alguna manera puedan ir documentando o tener un soporte documental de las instancias competentes en la materia, al respecto con fecha 25 de septiembre se envió oficio No. DG/ASS/411/2018 al director de la Unidad de Normatividad de Obras Públicas de la Secretaría de la Función Pública solicitando su opinión normativa sobre la procedencia de las acciones que este Instituto deba llevar a cabo, para continuar con la construcción de la citada obra hasta su conclusión.

Mediante oficio No. UNCP/309/NOP/0.-176/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas dio respuesta a la consulta realizada, indicando en la parte que interesa que *"conforme a la atribuciones conferidas a la UNCP, resulta oportuno señalar que esta Unidad Normativa no cuenta con alguna facultad que le permita emitir una opinión o en su caso validar las acciones jurídico-administrativas que pudieran realizarse en el ámbito de los procedimientos jurisdiccionales o contenciosos en los que se encuentran involucrados los entes públicos, con la finalidad de llevar a cabo, ejecutar o continuar con una obra pública determinada, ello, a partir del principio de legalidad consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*, y que por lo tanto *"ese Centro Médico bajo su más estricta responsabilidad tiene que analizar cuáles son las acciones jurídicas que debe llevar a cabo para concluir las obras públicas que requiere la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología"*

Derivado de la respuesta de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de oficio número DA/EMM/785/17, de 24 de octubre de 2018, la Dirección de Administración solicitó a la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, analizar las acciones jurídicas y administrativas para concluir la citada Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, así como la documentación requerida para iniciar el procedimiento de contratación correspondiente.

De la misma manera, en virtud del requerimiento de información formulado por la Titular del OIC en el INP, mediante oficio 12/245/1.416/2018 de fecha 17 de octubre del 2018, en el cual solicita a la Dirección de Administración informar "El estado procesal en que se encuentra la construcción de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología", se hizo de su conocimiento con oficio DA/EMM/786/17, de fecha 24 de octubre de 2018, que la obra se encuentra suspendida y que el juicio de nulidad promovido por la empresa constructora estaba en etapa de pruebas, solicitándole su asesoría sobre las mismas cuestiones planteadas a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 7 de diciembre de 2018, se dictó sentencia en el juicio de nulidad 12241/16-17-12-2 y acumulados, en la cual la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana declara la nulidad de las resoluciones impugnadas.

En contra de la mencionada sentencia el Instituto Nacional de Pediatría promovió la Revisión Fiscal 48/2019 y la constructora el Amparo Directo 86/2019, radicados el en Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, conforme al acuerdo de admisión de 8 de febrero de 2019.

Con fecha 3 de octubre del año 2019, se emite por la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio 12241-16-17-12-2, sentencia en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 de septiembre de 2019, dictada dentro del Amparo Directo 86/2019, promovido por Design Built Management S.A. de C.V., radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la que se ratifica la nulidad de la sentencia de origen y se confirman diversos puntos de la resolución del procedimiento de rescisión. En contra de dicha sentencia el instituto con fecha 21 de noviembre de 2019 interpone recurso de revisión, por otro lado, la contratista interpone demanda de amparo.

Se informa que mediante oficio número CNPSS-DGF-DAAF-638-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, el Director de Administración y Aplicación de Fondos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, remite Instrumento que modifica al convenio de colaboración, actualizando el Anexo I. Calendario de Transferencia de los recursos autorizados con fecha de término al 31 de marzo de 2020.

Con fecha 02 de septiembre de 2019, la Décimo Segunda Regional Metropolitana del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del expediente 12241/16-17-12-2, emite SENTENCIA DEFINITIVA, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Recurso de Revisión Fiscal Número R.F. 487/2018-10244, en la que:

- Se reitera la Nulidad de la rescisión del contrato de obra por falta de competencia del Director General del INP.
- El Contratista Imagen queda fuera del Contrato y de la Rescisión.
- Legalidad de la rescisión por incumplimiento del programa de obra y por desobediencia a las órdenes del residente.
- Improcedencia del Pago de Deductivas.
- Ordena la devolución de \$33'356,027 del anticipo no amortizado.
- Pago de Gastos Financieros (intereses) por falta de devolución del anticipo no amortizado.
- Pago de Sobrecosto.
- Pago del IVA del Sobrecosto.
- Se concede un término de 4 meses para reiniciar el procedimiento de rescisión.

La Contratista interpone Juicio de Amparo Directo número 644/2019 y el Instituto Recurso de Revisión Fiscal con número 455/2019 en contra de la nueva sentencia, mismos que se radican en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en la Ciudad de México, siendo turnados con fecha 10 de diciembre de 2019 al magistrado José Ángel Mandujano Gordillo para emitir el proyecto de resolución.

Con base en el oficio No. DGPLADES-DERPMS-DPMS-2198-2019 y en respuesta al oficio DG/ASS/194/2019, referente al registro del certificado No. CDN-6907/D. F 233-15. La DGPLADES dictaminó que la UPHO pasa de obra en proceso a obra suspendida por no presentar avances.

En relación al estado procesal que guarda el juicio relativo a la rescisión de la obra derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, el poder judicial suspendió actividades, por lo que el estado procesal no ha cambiado. Se ratifica que se está en espera de que el tribunal colegiado emita la resolución respectiva en cuanto al juicio de amparo promovido por la contratista y la revisión fiscal promovida por el instituto.

En la tercera sesión Ordinaria del COCODI, celebrada el 09 de diciembre de 2021, se informó que el Instituto se encontraba en proceso de dar cumplimiento a la Resolución emitida por el Tribunal Federal de Justicia, estando en proceso de notificación a los contratistas del nuevo procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

En relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato para la construcción de la UPHO, se notificó a las empresas la resolución de fecha 18 de abril de 2022, mediante edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la jornada los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022, resolución en la que se determina la rescisión administrativa del contrato de obra pública número C/O/52/1/2013 por causas imputables a los contratistas.

En virtud de lo anterior, con fecha 29 de abril de 2022, se considera que jurídicamente se libera para continuar con la Obra.

Inicia procedimiento para determinar el finiquito correspondiente.

Con fecha 1, 2 y 3 de agosto de 2022 mediante edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la jornada, se notifica la resolución de fecha 15 de julio de 2022 en el que se determina la cantidad de \$120'777,431 (Ciento veinte millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

Me refiero al Plan Anual de Trabajo 2025 de la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Conservación y Mantenimiento, se llevaron a cabo diversos trabajos de mantenimiento en el área de juegos de edificio de Consulta Externa.

Empresa: Jovany Lozada Zermeño

No. de contrato: SGSOP/002/2025.

OBJETO DE CONTRATO: "Levantamiento topográfico de la poligonal general y sus 2 poligonales, así como la ubicación de los diferentes edificios y elementos que integran el Instituto Nacional de Pediatría"

Periodo contrato: del 07 de julio al 08 de agosto de 2025.

Monto contractual: \$171,887.07 más IVA.

Empresa: Construcciones Inteligentes Hábitat, S.A. de C.V.

No. de contrato: SGSOP/003/2025.

Objeto de contrato: "Impermeabilización en piso del área de juegos en planta baja del edificio de consulta externa del Instituto Nacional de Pediatría"

Periodo contrato: del 01 al 31 de octubre de 2025.

Monto contractual: \$301,801.99 más IVA.

➤ **Estimaciones y Deterioros.**

El Instituto aplica las estimaciones conforme a lo establecido en la NIFGG-SP03 "Estimación de Cuentas Incobrables" en lo que se refiere al procedimiento aprobado por el Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria que lo sustenta de "acuerdo al Procedimiento para la Recuperación de adeudos y Cancelación de Cuentas Incobrables del Manual de procedimientos para la aplicación y operación del catálogo de cuotas de recuperación". La estimación para baja de inventarios se basa lo concerniente al informe de Lento y Nulo Movimiento generado por el área de los Almacenes. Se desglosa de la siguiente manera:

Pesos

CONCEPTO	2025
Suma de las estimaciones	121,932,801
Estimación para cuentas Incobrables	8,635,791
Estimación por deterioró de inventarios	113,297,010

➤ **Otros Activos.**

"Sin información que revelar "

PASIVO.

➤ **Cuentas y Documentos por Pagar.**

Se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	2025				
	IMPORTE	90 DIAS	180 DIAS	MENOR O IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS
TOTAL	481,530,556	456,800,484	240,840	69,228	24,420,004
ISSSTE Retenciones y Cuotas Patronales	4,807,725	4,343,587	40,721	0	423,417

SAR – FOVISSSTE	3,736,902	3,565,582	46,500	783	124,037
ISR de Salarios	17,875,133	17,875,133	0	0	0
Impuesto del 4% sobre Nominas	3,797,437	3,797,437	0	0	0
IVA Retenido sobre Honorarios y Proveedores	173,230	158,116	15,114	0	0
5 al millar sobre obras	0	0	0	0	0
10% de ISR Retenido sobre Honorarios	96,922	96,759	163	0	0
Impuesto al Valor Agregado	13,490	13,490	0	0	0
Otras Retenciones	2,463,202	1,213,676	138,342	68,445	1,042,739
Subtotal	32,964,041	31,063,780	240,840	69,228	1,590,193
Servicios Personales u otras Cuentas	320,460	26,347	0	0	294,113
Proveedores	446,875,830	425,525,898	0	0	21,349,932
Contratistas por Obras Publicas	0	0	0	0	0
Otras Cuentas por Pagar	1,370,225	184,459	0	0	1,185,766
Otros pasivos diferidos a corto plazo	0	0	0	0	0

La cuenta de Servicios personales u Otras cuentas representa aguinaldo, bajas a personal operativo y mandos medios que se jubilaron en el ejercicio 2024, los cuales durante el ejercicio 2025 presenta su solicitud de pago.

La cuenta de Proveedores representa los compromisos de pago derivadas de las adquisiciones de insumos y mantenimiento; cabe hacer mención que derivado de la a las instalaciones del Instituto necesarios para la operación. Los cuales se integran por:

- Capítulo 2000 "Materiales y suministros" por \$325,094,794
- Capítulo 3000 "Servicios generales" por \$121,781,036

Cabe hacer mención que mediante oficio 411/UDPCSG/2025/4622 de fecha 03 de julio de 2025 se hizo de conocimiento que entran en vigor los numerales 37,39 40 y 42 de las reglas específicas del ciclo presupuestario aplicables a los ejecutores del gasto en la administración pública federal; motivo por el cual el pago a proveedores se realiza mediante un proceso más específico por parte de la Secretaria de Hacienda.

La cuenta de Otras cuentas por pagar corresponde a:

- Design Built por \$1,185,766 el cual corresponde a la obra en proceso que se encuentra el litigio UPHO
- Sanciones a proveedores y rendimientos de cuentas bancarias por enterar \$19,930
- Gastos a comprobar por parte de la Unidad Contable de Proyectos por \$164,529

➤ **FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION**

La disponibilidad de los recursos de terceros no forma parte de sus disponibilidades, únicamente son administradas por el mismo Instituto.

Derivado de las disposiciones señaladas en los Artículos 37 al 39 y 41 de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, señalan que los Institutos podrán financiarse para la realización de la investigación en el avance del conocimiento científico, así como a la satisfacción de las necesidades de la salud del país, mediante el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas clínicas, socio-médicas y epidemiológica por las siguientes fuentes:

- I- Con los recursos federales que se otorguen a los Institutos, dentro del presupuesto de egresos de la federación y que, conforme a sus programas y normas internas, destinen para la realización de actividades de investigación científica;
- II- Con recursos autogenerados;
- III- Con recursos externos; y,
- IV- Con recursos de terceros.

En relación a los recursos de terceros, estos se sujetarán a lo señalado en el Art. 41 de la Ley mencionada, como sigue:

- I- Cada proyecto deberá ser autorizado por el Director General del Instituto que se trate, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable de la Comisión de Investigación del propio instituto;
- II- Los proyectos serán evaluados por el Instituto respectivo en cualquier tiempo, y el Director General informará de los resultados a la Junta de Gobierno;
- III- La Investigación se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos generales que al respecto establezca cada Instituto.
- IV- Los Investigadores podrán presentar los proyectos para la autorización del Instituto en cualquier tiempo;
- V- Los recursos en ningún caso formarán parte del patrimonio del Instituto nacional de salud donde se desarrolle la investigación, y sólo estarán bajo la administración del Instituto de que se trate para el fin convenido;
- VI- Los términos y condiciones para la distribución de los recursos en cuanto a los apoyos y estímulos económicos al personal que participe en el proyecto, adquisición de equipo y otros insumos que se requieran, podrán fijarse por el Investigador y el aportante de los recursos, con base en los lineamientos y políticas generales que determine la Junta de Gobierno del Instituto que se trate, en los que deberá fijarse, entre otros, el porcentaje que deberá destinarse a favor del Instituto;
- VII- Los recursos deberán ser suficientes para concluir el proyecto de investigación respectivo, incluidos los costos indirectos;
- VIII- Los proyectos se suspenderán cuando se presente algún riesgo o daño grave a la salud de los sujetos a quienes se realice la investigación, cuando se advierta su ineficacia o ausencia de beneficios o cuando el aportante de los recursos suspenda el suministro de éstos;
- IX- Cuando el proyecto de investigación continúe su desarrollo en un Instituto distinto al originalmente designado, los recursos se transferirán al Instituto que tome el proyecto a su cargo;

X- Los apoyos económicos que de los recursos de terceros se otorguen al personal serán temporales, por lo que concluirán al terminar el proyecto financiado por dichos recursos, y no crearán derechos para el trabajador, ni responsabilidad de tipo laboral o salarial para el Instituto; y,

XI- Los lineamientos para la administración de estos recursos serán aprobados por la Junta de Gobierno.

Los Institutos Nacionales de Salud podrán establecer un fondo común de investigación, así como administrar estos recursos para la investigación a través de cuentas bancarias de inversión financiera o de Fondos, estos últimos serán constituidos y administrados mediante la figura de un fideicomiso, en la que el fiduciario será una institución de crédito que elija el fideicomitente, el cual será el Instituto Nacional de Salud de que se trate, así como el fideicomisario, en el caso del Instituto, los recursos de terceros son administrados por cuentas bancarias de contratos a la vista, por lo que no es aplicable el Art. 43 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Por otra parte, se elaboran los informes financieros consolidados y por proyecto, con el nivel de detalle que requiera la Coordinadora Sectorial (Secretaría de Salud), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Asimismo, se incluyen para el Sistema Integral de Información (SII) como Otros Recursos de Terceros, los cuales no forman parte de las disponibilidades del Instituto.

Se informa que del 01 de ENERO al 30 de SEPTIEMBRE DE 2025 el Instituto captó recursos financieros mediante la fuente de financiamiento de Recursos de Terceros, los cuales han sido administrados y registrados en el contexto de financiar el desarrollo de proyectos de Investigación, Académicos y/o asistenciales y otros Fondos Específicos, asimismo estos son destinados para apoyar a las actividades de la investigación y su disponibilidad financiera final es considerada como pendiente de aplicar es la siguiente:

(Pesos)

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
TOTAL	13,548,586.
Financiamientos por Convenio	9,534,413.
Aportaciones con un Fin Específico	3,122,931.
Porcentaje para la Administración de Terceros	891,242.

Los movimientos de ingreso/gasto por concepto de la captación y aplicación de los recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación, académicos y asistenciales con fines específicos por el periodo comprendido del 01 de ENERO al 30 de SEPTIEMBRE de 2025 fueron los siguientes:

(Pesos)

CONCEPTO	2024 DISPONIBILIDAD FINAL SEPTIEMBRE
Saldo Inicial	86,582,298
MÁS:	
Financiamientos captados en el ejercicio por Personas Físicas y Morales, así como de Organismos Nacionales e Internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación, mediante convenidos o autorizados por el Comité de ética e investigación del Instituto.	13,548,586.
SUBTOTAL	100,130,884.
MENOS:	
Erogaciones Aplicadas	23,094,750.
Disponibilidad Financiera Final	77,036,134.

La disponibilidad financiera final se encuentra depositada en las cuenta de cheques aperturadas en el Banco HSBC de México, para el registro contable de los movimientos por la captación y aplicación de los financiamientos para el desarrollo de los proyectos de investigación para fines específicos y su registro contable es independiente de los recursos federales, tal como lo señalan los Lineamientos para la Administración de los Recursos de Terceros aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto.

Pasivos Diferidos.

“Sin información que revelar ”

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

1. Patrimonio Contribuido.

Concepto	2025
Donaciones	35,160,248
Actualización a la Hacienda Pública	0
Total	35,160,248

Se recibieron donaciones de Activo Fijo por un monto total de \$35,160,248 de los cuales \$1,318,321 se realizaron a través de la Unidad Contable de Proyectos

El patrimonio del Instituto se integra con:

- a) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que le transfiera el Gobierno Federal en los términos de las disposiciones aplicables;
- b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el Instituto con recursos autogenerados, externos o de terceros, que se utilicen con propósitos distintos a los de su objeto y que no pueden clasificarse como bienes del dominio público o privado de la Federación;
- c) Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- d) Los recursos de origen externo; y
- e) Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

2. Patrimonio Generado.

Pesos

CONCEPTO	2025
Total	-931,320,791
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-562,619,181
Resultado de Ejercicios Anteriores	-119,581,286
Revaluó de Bienes Inmuebles	1'604,241,083
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	-9,280,175

En el mes de septiembre de 2025, se hizo de conocimiento mediante oficio SSG/215/2025 la conclusión por parte de INDABIN el avalúo practicado al mes de agosto a los bienes inmuebles del Instituto Nacional de Pediatría, determinándose una vida útil remanente para las construcciones (edificios) de 40 años promedio y una vida útil remanente para las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias de 28 años promedio, con lo que se procedió a la actualización de los valores en cuentas contables

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

➤ Efectivo y Equivalentes.

Se integra de la siguiente manera:

Pesos

CONCEPTO	2025
Efectivo	128,000
Bancos – Dependencias	664,226
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	10,154,281
Fondos con afectación específica	0
Depósitos en Fondos de terceros y otros	77,036,134
Total, de Efectivo y Equivalentes	87,982,641

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

➤ Contables

(Pesos)

CONCEPTO	2025
Total	370,082,045
Juicios laborales	61,149,547
Procedimientos contenciosos administrativos	184,930,570
Adeudo secretaria de finanzas de la CDMX - agua	124,001,928

Debido a la situación jurídica por litigios que tiene el instituto al 30 de septiembre del año 2025, se registró en cuentas de orden una estimación global por juicios, por un importe de \$322,572,149.48

En materia laboral un importe de \$137,641,579.14, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

La situación jurídica por litigios que se tiene en el instituto al 30 de septiembre de 2025, es la siguiente:

➤ En materia laboral:

Se tienen 141 demandas laborales en contra como POSIBLES juicios, por un monto de \$111,381,675.85 los cuales están en diferentes etapas procesales, o bien en espera de fecha para audiencia.

Cabe señalar que a efecto de atender de conformidad los hallazgos de los auditores externos, la lista de POSIBLES, se divide en dos listas y quedan de la siguiente manera:

La primera son 28 juicios por la cantidad de \$61,149,546.65, en la que se informan los juicios que se encuentran en procedimiento y de los cuales no se ha emitido laudo.

La segunda lista está conformada por 57 juicios por la cantidad de \$50,232,129.20

De acuerdo al requerimiento formulado por los auditores externos, se reportan los juicios que tienen un alto riesgo de que se emita un laudo que condene al Instituto.

En cuanto a las demandas laborales como PROBABLES se tienen 13 por un monto de \$507,393.73

Los juicios laborales, clasificados como REMOTOS, son los siguientes: 43 juicios, por un monto de \$25,752,509.56

- En materia civil:

Se tienen 6 juicios, 3 procedimientos promovidos por el instituto en materia civil en contra de San Juan López, S.A. de C.V., Ismael Rocha Mujica, Proquigama, S.A. de C.V.; los cuales se encuentran en procedimiento para la cancelación del adeudo.

2 procedimientos en los que se demanda la desocupación de espacio hospitalario en contra de Mercado de Productores, A.C., Mundo de Chocho o Fundación Chocho, Jesús Alejandro Morales Arche (Fundación Chocho) y Carlos Tenopala Juárez (Cafetería)

1 procedimiento llamado como diverso acreedor Autofinanciamiento México, S.A. DE C.V. (Design Built Management, S.A. DE C.V.)

- En materia penal:

El instituto tiene 36 denuncias de hechos en contra de quien resulte responsable.

- Procedimientos contenciosos administrativos por un monto de: \$184,930,570.34

El instituto tiene 06 demandas de procedimiento administrativo que se conforman por:

Dos juicios por Responsabilidad Patrimonial del Estado

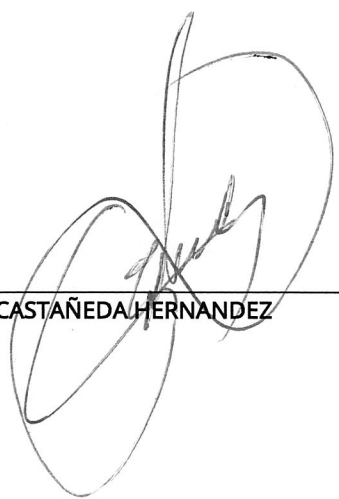
Tres juicios de Nulidad
Un juicio para atención médica por Responsabilidad Patrimonial de Tercero.

36 demandas de amparo indirecto por diferentes causas.

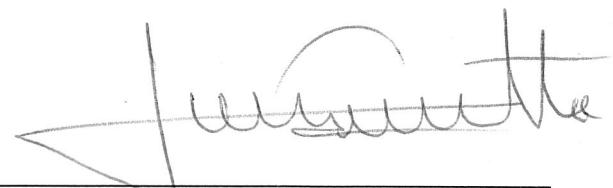
- Adeudos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Se presentó ante el Sistemas de aguas de la Ciudad de México recurso para la prescripción de bimestres.

Ciudad de México a 23 de octubre de 2025



LIC GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ



L.C. JUAN MANUEL GALLEGOS MOTTE